



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONSEJO N° 57-2019-CM-MPC

Calca, 14 de mayo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: Por el concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 13 de mayo de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; el Oficio N° 0085-2019-MINAGRI-SENASA-DECUS de fecha 13 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece la el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor así como todos los demás que adquiera;

Que, el Artículo 64° de la misma Ley Orgánica dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; asimismo, el Artículo 66° de dicha norma señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; finalmente el Artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante Oficio N° 0085-2019-MINAGRI-SENASA-DECUS de fecha 13 de mayo de 2019 el Director Ejecutivo de la Dirección SENASA CUSCO - Servicio Nacional de Sanidad Agraria – del Ministerio de Agricultura y Riego quien refiere tener prevista la implementación del proyecto de erradicación de las moscas de la fruta en los valles interandinos del departamento del Cusco, el mismo que contempla la construcción e implementación de un "Centro de operaciones de Moscas de la Fruta", para lo cual solicita que la Municipalidad Provincial de Calca efectúe la donación de un área de terreno de 3,000 m², considerando que el beneficio será en favor de los productores hortofrutícolas y evitar los cuantiosos daños a la producción agrícola;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 13 de mayo de 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, deliberó se puso en discusión la donación de terreno solicitada por la Dirección **SENASA CUSCO**, acto seguido los señores Regidores y del señor Alcalde acordaron por unanimidad Aprobar la donación de terreno en una extensión de área de 500 m² colindantes al área de terreno entregado por la Municipalidad Provincial de Calca mediante acuerdo de consejo municipal N° 0133-2017-CM-MPC de fecha 29 de agosto de 2017 bajo la





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

condición de que **SENASA** construya su **SEDE REGIONAL** en el terreno materia de donación y que dicha construcción inicie dentro del año de suscrita la Minuta, caso contrario por incumplimiento de la finalidad y/o del tiempo establecido, ocasionará la resolución inmediata del Contrato de Donación y la reversión de la propiedad del inmueble a la Municipalidad Provincial de Calca, la cual incorporará a su patrimonio las mejoras, a título gratuito; asimismo por acuerdo unánime el Consejo Municipal solicita que la Oficina de Patrimonio, Asesoría Legal y la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Edificaciones de la Municipalidad Provincial de Calca, emitan sus informes correspondientes a efecto de dar viabilidad y cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Consejo Municipal por Unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN**, a favor de **SENASA CUSCO**, de un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca de una extensión de 500 m² colindantes al área de terreno entregado por la Municipalidad Provincial de Calca mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 0133-2017-CM-MPC de fecha 29 de agosto de 2017, bajo la condición de que se construya la Sede Regional de SENASA en el Distrito de Calca en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca la suscripción de los documentos correspondientes que perfeccionen el acto jurídico contenido en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO, la presente Donación tiene como único y específico objetivo la construcción, implementación y puesta en funcionamiento de la Sede Regional de SENASA en Distrito de Calca, de lo contrario se revierte la propiedad del inmueble materia de donación a la Municipalidad Provincial de Calca, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

ARTÍCULO CUARTO.- OBRAS, **SENASA CUSCO** deberá iniciar las obras de construcción de la Sede Regional de SENASA en el Distrito de Calca dentro del año de suscrita la Minuta. El incumplimiento del plazo señalado, ocasionará la resolución inmediata del Contrato de Donación y la reversión de la propiedad del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

ARTÍCULO QUINTO.- GASTOS, los gastos que generen la minuta, escritura pública y posterior inscripción de la Donación, se encontrará a cargo de **SENASA CUSCO**.

ARTICULO SEXTO.- RATIFICAR el Acuerdo de Consejo Municipal N° 0133-2017-CM-MPC de fecha 29 de agosto de 2017, con el propósito de que **SENASA CUSCO** construya su Sede Regional en Distrito de Calca

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Legal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. *Adrián K. Carrillo Cajigas*
ALCALDE
DNI 46801776